

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN, PARA LA MOVILIDAD DE INVESTIGADORES/AS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS**

**DISPOSICIONES COMUNES**

**Primera. Objeto**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para estancias de movilidad de investigadores/as de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M).

**Segunda. Modalidades de las ayudas**

Las ayudas que se establecen al amparo de la presente convocatoria se ordenan en tres modalidades:

- MODALIDAD A: Estancias de jóvenes doctores/as de la UC3M.
- MODALIDAD B: Estancias de investigadores/as en formación predoctoral de la UC3M.
- MODALIDAD C: Estancias breves de doctores/as que facilitan la conciliación familiar.

**Tercera. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes**

3.1. Las solicitudes se grabarán en la aplicación informática disponible al efecto en el Portal del Investigador, donde se aportará la documentación que se detalla en los apartados decimocuarto (para la modalidad A), decimoséptimo (para la modalidad B) y vigésimo (para la modalidad C) de esta Resolución, siendo obligatoria la utilización de los modelos disponibles para la presentación de la memoria y la autorización de ausencia que podrán descargarse directamente en la aplicación. Al proceder al envío de la solicitud se generará un justificante.

Para finalizar el proceso, la solicitud se formalizará en el Registro General de la Universidad, de forma telemática a través del Registro electrónico, mediante la presentación en el mismo de una instancia general dirigida al Servicio de Investigación a la que se adjuntará el justificante final generado por la aplicación, que deberá entregarse firmado por la persona solicitante.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas dentro del plazo indicado en el punto 3.2.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día 15 de abril hasta el día 10 de mayo de 2024 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

**Cuarta. Instrucción del procedimiento**

4.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UC3M, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria en el formato solicitado según la modalidad de ayuda, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido/a en su petición. A este respecto, se establece la obligatoriedad de

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30



presentar durante el plazo de solicitudes el documento de la Memoria de las actividades a realizar durante la estancia debidamente cumplimentado, ya que dicho documento no podrá ser objeto de subsanación.

Asimismo, se notificará a las personas solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos en cada caso en los apartados duodécimo, decimoquinto o decimoctavo de la presente resolución la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

#### **Quinta. Evaluación de las solicitudes**

5.1. Las solicitudes serán evaluadas, en cada una de las modalidades, por una Comisión de Evaluación, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Currículum vitae del/de la investigador/a solicitante y para la modalidad B además, el expediente académico (40 puntos). En las modalidades A y C, para la valoración de los currículos se tendrá en cuenta el mayor o menor tiempo transcurrido desde la obtención del grado de doctor/a.
- 2) Memoria: se valorará la calidad científica de las actividades descritas que constituirán el objeto de la estancia en el centro receptor y la correcta exposición de las mismas, así como la descripción de los beneficios que reportará esta estancia para el/la investigador/a o grupo de investigación en la UC3M (30 puntos).
- 3) Calidad científica del grupo de investigación receptor y adecuación del mismo a las áreas de trabajo del/de la investigador/a solicitante (30 puntos, de los cuales 5 puntos se asignarán automáticamente a las solicitudes cuya universidad de destino pertenezca a la Red YERUN o a la Alianza YUFE).

5.2. Los miembros de la referida Comisión, que llevará a cabo la evaluación de las propuestas, serán designados por el Vicerrector de Investigación y Transferencia asegurando una representación equilibrada de hombres y mujeres.

5.3. En su caso, será de aplicación lo dispuesto por las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la UC3M, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de julio de 2007.

5.4. Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables, en el sentido de que no se podrán instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

#### **Sexta. Selección de las solicitudes**

La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que hará una relación de las propuestas ordenadas de mayor a menor puntuación.

La determinación de la cuantía de las ayudas tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias. El Vicerrector de Investigación y Transferencia presentará los resultados a la Comisión de Investigación de la UC3M, que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

#### **Séptima. Resolución y notificación**

7.1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Investigación.

La resolución de concesión podrá establecer una relación de suplentes, para los casos en que se produzcan renuncias de los/las beneficiarios/as.

7.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a las personas solicitantes seleccionadas, con expresión de los plazos establecidos para la realización de la estancia, la cuantía de la ayuda y las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30



pudieran establecer. Asimismo, se notificará a las personas solicitantes las propuestas desestimadas y en su caso, la lista de suplentes.

7.3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página del Programa Propio de Investigación en la web de la UC3M.

**Octava. Pago de las ayudas**

8.1. El pago de la ayuda se librára con carácter previo a la justificación, con cargo al Presupuesto de la UC3M para 2024.

8.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos en la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

8.3. Además de lo especificado en el presente apartado y en el resto de la normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que, sobre su seguimiento científico-técnico, se establecen específicamente en el apartado siguiente.

**Novena. Seguimiento y justificación de las ayudas**

9.1. Al término de la estancia, los/las investigadores/as beneficiarios/as deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su regreso, la documentación justificativa que se señala a continuación:

- 1) Memoria detallada de las actividades realizadas (aproximadamente 1000 palabras).
- 2) Certificado de estancia expedido por el centro de acogida, con mención expresa de las fechas en las que se ha producido, según modelo disponible.
- 3) En caso de haber recibido, según lo establecido en los puntos 13.2 y 16.2, un 20% más de ayuda por haber viajado con algún hijo/a menor de 5 años, se aportará además documentación justificativa del desplazamiento y estancia del/de la menor.

9.2. Cuando la duración de la estancia haya sido inferior al período inicialmente aprobado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar a la UC3M la parte de la ayuda correspondiente al período no disfrutado. Sin que, en ningún caso, la duración final pueda ser inferior a la establecida para cada modalidad en los apartados decimotercero, decimosexto, y decimonoveno respectivamente.

9.3. La realización de la estancia cuya duración sea inferior a los mínimos previstos y/o la no presentación en plazo de los documentos reseñados en el apartado 9.1 podrá ser motivo de anulación de la ayuda concedida y de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por parte de la persona beneficiaria de la ayuda.

9.4. Una vez finalizado el período de ejecución de las ayudas, se reintegrarán al Programa Propio de Investigación los fondos no utilizados, ni comprometidos en fecha.

**Décima. Publicidad de las ayudas**

En el caso de que las actividades realizadas durante la estancia dieran lugar a publicaciones, ponencias o cualquier otra forma de difusión de resultados, se deberá hacer referencia expresa a la financiación de la UC3M mediante las Ayudas para la Movilidad del Programa Propio de Investigación.

**Undécima. Recursos**

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los/las interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD A**  
**Estancias de jóvenes doctores/as**

**Duodécima. Beneficiarios/as de las ayudas**

12.1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas que se concedan en esta modalidad los/las investigadores/as con dedicación a tiempo completo que desarrollen su actividad en alguno de los Departamentos o Institutos de la UC3M y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de doctor/a en el último día del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado 3.2.
- No haber transcurrido más de diez años desde la fecha de obtención del doctorado en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes señalado en el citado apartado 3.2. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el cómputo de los plazos previstos en el apartado anterior, se excluirán los periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, adopción y acogimiento de menores de seis años, siempre que se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes y los diez años inmediatamente anteriores y que sean debidamente acreditados en el momento de presentar la solicitud. En tales casos, se aplicará la reducción prevista en las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la UC3M, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de julio de 2007.
- Tener vinculación laboral con la UC3M mediante un contrato cuya duración deberá comprender, como mínimo, desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes hasta diez días después de finalizada la estancia.

12.2. A los/las investigadores/as que resulten beneficiarios/as de las ayudas para estancias de jóvenes doctores/as no les será de aplicación lo establecido en el Régimen de la UC3M para la concesión de licencias de estudios a los/las profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y a los/las ayudantes, adoptado por Resolución de la Comisión Gestora 4/93, de 3 de marzo, en materia de reducción de las retribuciones.

12.3. Quedan excluidos de esta modalidad aquellos/as investigadores/as que sean beneficiarios/as de ayudas convocadas por la UC3M para fomentar la movilidad mediante la contratación de doctores/as con el objeto de disfrutar de estancias postdoctorales de investigación en la propia UC3M con una duración igual o inferior a dos años, y aquellos investigadores contratados con una ayuda de recualificación Margarita Salas.

Asimismo, quedan excluidos aquellos/as investigadores/as que disfruten para la misma estancia de una ayuda del Ministerio de Educación para estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores.

12.4. Ningún/Ninguna investigador/a podrá presentar más de una solicitud.

**Decimotercera. Características y condiciones de las ayudas**

13.1. Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 30 días y máxima de 180 días. Deberán iniciarse entre el 1 de enero y el 14 de diciembre de 2024 y disfrutarse de manera ininterrumpida.

13.2. La dotación de las ayudas para las estancias de movilidad de jóvenes doctores/as será:

- En centros de investigación extranjeros:
  - EEUU, Japón, Rusia, Bélgica, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza: 65 euros por día.
  - Resto de países: 60 euros por día
- En centros de investigación nacionales: 40 euros por día.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30

Esta dotación se incrementará en un 20% en el caso de que el/la investigador/a vaya a desplazarse al lugar de destino con algún hijo/a menor de 5 años y así lo haya indicado a la hora de solicitar esta ayuda. Este incremento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

13.3. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia, previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a de las mismas.

#### **Decimocuarta. Formalización de las solicitudes**

Las personas solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible en el Portal del Investigador de la UC3M la siguiente información:

- 1) Currículum vitae en formato CVA del Plan Estatal (FECYT).
- 2) Certificado de defensa de la tesis doctoral o acta del título de doctor/a, en el que debe figurar la fecha de obtención de dicho título.
- 3) Acreditación, en su caso, de las situaciones (maternidad, adopción y acogimiento permanente) que determinan la interrupción del cómputo del plazo establecido en el apartado 12.1
- 4) Memoria detallada (máximo 1000 palabras) de las actividades a realizar durante la estancia.
- 5) Autorización de ausencia del Director o Directora del Departamento o Instituto al que esté adscrito el/la investigador/a solicitante, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- 6) Carta de aceptación del centro de destino firmada por el/la investigador/a responsable del grupo de acogida, a la que se acompañará su currículum vitae y el historial científico del grupo de investigación.
- 7) Si se ha viajado o se tiene intención de viajar al destino de estancia con un hijo/a menor de 5 años indicarlo así en la solicitud y acreditar la edad del/de la menor.

#### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD B Estancias de investigadores/as en formación predoctoral**

#### **Decimoquinta. Beneficiarios/as de las ayudas**

15.1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas que se concedan en esta modalidad los/las alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados/as en un programa de doctorado de la UC3M, en su periodo de investigación
- Tener vinculación **a tiempo completo** con la UC3M como Personal Docente e Investigador (PDI) o PDI en formación mediante un contrato en alguno de sus Departamentos o Institutos, cuya duración deberá comprender, como mínimo, desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes hasta diez días después de finalizada la estancia.
- No haber disfrutado anteriormente de ninguna ayuda de movilidad del Programa Propio de Investigación de la UC3M.

A igualdad de puntuación, tendrán prioridad las personas solicitantes cuya estancia haya sido aprobada por la Comisión Académica de su programa de Doctorado, en cumplimiento de los requisitos para la obtención de la Mención Internacional.

Las personas interesadas deberán estar en posesión de estos requisitos con anterioridad al último día del plazo de presentación de las solicitudes.

15.2. A los/las investigadores/as que resulten beneficiarios/as de las ayudas para estancias de investigadores/as en formación predoctoral no les será de aplicación lo establecido en el Régimen de la UC3M para la concesión de licencias de estudios a los/las profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y a los/las ayudantes, adoptado por Resolución de la Comisión Gestora 4/93, de 3 de marzo, en materia de reducción de las retribuciones.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30

15.3. Quedan excluidos de esta modalidad aquellos/as investigadores/as que se encuentren en posesión del grado de doctor/a en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, quedan excluidos aquellos/as que disfruten para la misma estancia de una ayuda a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves.

15.4. Ningún/Ninguna investigador/a podrá presentar más de una solicitud.

**Decimosexta. Características y condiciones de las ayudas**

16.1. Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 90 días y máxima de 120 días. Deberán iniciarse entre el 1 de enero y el 14 de diciembre de 2024 y disfrutarse de manera ininterrumpida.

16.2. La dotación de las ayudas para las estancias de movilidad de investigadores/as en formación predoctoral será:

- En centros de investigación extranjeros:
  - EEUU, Japón, Rusia, Bélgica, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza: 65 euros por día.
  - Resto de países: 60 euros por día.
- En centros de investigación nacionales: 40 euros por día.

Esta dotación se incrementará en un 20% en el caso de que el/la investigador/a vaya a desplazarse al lugar de destino con algún hijo/a menor de 5 años y así lo haya indicado a la hora de solicitar esta ayuda. Este incremento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

16.3. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia, previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a de las mismas.

**Decimoséptima. Formalización de las solicitudes**

Las personas solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible en el Portal del Investigador de la UC3M la siguiente información:

- 1) Currículum vitae en formato CVA del Plan Estatal (FECYT).
- 2) Expediente académico de grado y máster o equivalente, con nota media.
- 3) Documento que acredite que el/la investigador/a solicitante es alumno/a de doctorado de la UC3M.
- 4) Memoria detallada (máximo 1000 palabras) de las actividades a realizar durante la estancia, con el visto bueno del/de la tutor/a o director/a de tesis.
- 5) Autorización de ausencia del Director o Directora del Departamento o Instituto al que esté adscrito el/la investigador/a solicitante, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- 6) Carta de aceptación del centro de destino firmada por el/la investigador/a responsable del grupo de acogida, a la que se acompañará su currículum vitae y el historial científico del grupo de investigación.
- 7) En su caso, autorización previa a la estancia para la concesión de la mención "Doctor Internacional".
- 8) Si se ha viajado o se tiene intención de viajar al destino de estancia con un hijo/a menor de 5 años indicarlo así en la solicitud y acreditar la edad del/de la menor.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30

ID DOCUMENTO: zHEGn3fx6E  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD C**  
**Estancias breves de doctores/as que facilitan la conciliación familiar.**

**Decimoctava. Beneficiarios/as de las ayudas**

18.1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas que se concedan en esta modalidad los/las investigadores/as con dedicación a tiempo completo que desarrollen su actividad en alguno de los Departamentos o Institutos de la UC3M y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de doctor/a
- Tener hijos/hijas menores de 12 años o cónyuge/pareja de hecho o familiar hasta el segundo grado con el que se conviva que necesite cuidados para desarrollar actividades de su vida diaria por razón de discapacidad, situación de dependencia, edad o enfermedad y de cuyo cuidado directo se encargue la persona solicitante.
- Tener vinculación laboral con la UC3M mediante un contrato cuya duración deberá comprender, como mínimo, desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes hasta diez días después de finalizada la estancia.
- No concurrir a la modalidad A en esta misma convocatoria

18.2. A los/las investigadores/as que resulten beneficiarios/as de las ayudas para estancias breves de doctores que facilitan la conciliación familiar no les será de aplicación lo establecido en el Régimen de la UC3M para la concesión de licencias de estudios a los/las profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y a los/las ayudantes, adoptado por Resolución de la Comisión Gestora 4/93, de 3 de marzo, en materia de reducción de las retribuciones.

18.3. Quedan excluidos de esta modalidad aquellos/as investigadores/as que sean beneficiarios/as de ayudas convocadas por la UC3M para fomentar la movilidad mediante la contratación de doctores/as con el objeto de disfrutar de estancias postdoctorales de investigación en la propia UC3M con una duración igual o inferior a dos años y aquellos investigadores contratados con una ayuda de recualificación Margarita Salas.

18.4. Ningún/Ninguna investigador/a podrá presentar más de una solicitud.

**Decimonovena. Características y condiciones de las ayudas**

19.1. Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 10 días y máxima de 30 días. Deberán iniciarse entre el 1 de enero y el 14 de diciembre de 2024 y disfrutarse de manera ininterrumpida.

19.2. La dotación de las ayudas para las estancias de movilidad que facilitan la conciliación familiar:

- En centros de investigación extranjeros:
  - EEUU, Japón, Rusia, Bélgica, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza: 100 euros por día si la estancia es de 10 días, 90 euros al día si la estancia es de 15 días, 80 euros al día si la estancia es de 20 días, 70 euros al día si es de 25 días, y 65 euros al día si es de 30 días. Para periodos intermedios se calculará proporcionalmente.
  - Resto de países: 95 euros por día si la estancia es de 10 días, 85 euros al día si la estancia es de 15 días, 75 euros al día si la estancia es de 20 días, 65 euros al día si es de 25 días, y 60 euros al día si es de 30 días. Para periodos intermedios se calculará proporcionalmente.

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30



- En centros de investigación nacionales: 75 euros por día si la estancia es de 10 días, 65 euros al día si la estancia es de 15 días, 55 euros al día si la estancia es de 20 días, 45 euros al día si es de 25 días, y 40 euros al día si es de 30 días. Para periodos intermedios se calculará proporcionalmente.

19.3. Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las ayudas requerirá la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia, previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a de las mismas.

#### **Vigésima. Formalización de las solicitudes**

Las personas solicitantes subirán en soporte electrónico a la aplicación informática disponible en el Portal del Investigador de la UC3M la siguiente información:

1. Currículum vitae en formato CVA del Plan Estatal (FECYT).
2. Memoria detallada (máximo 1000 palabras) de las actividades a realizar durante la estancia.
3. Autorización de ausencia del Director o Directora del Departamento o Instituto al que esté adscrito el/la investigador/a solicitante, durante el periodo de disfrute de la estancia.
4. Carta de aceptación del centro de destino firmada por el/la investigador/a responsable del grupo de acogida, a la que se acompañará su currículum vitae y el historial científico del grupo de investigación.
5. Justificación de la necesidad de conciliación mediante el libro de familia o certificado del Registro Civil (para hijos/as). empadronamiento en el mismo domicilio para dependientes, y declaración, por parte del solicitante, de veracidad de la situación de dependencia. En su caso, podrá solicitarse posteriormente prueba de lo declarado.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

##### **Única**

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	09-04-2024 14:04:30

